República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**02233**-00
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Demandada:	CLAUDIA SIERRA PÉREZ
Asunto:	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

De acuerdo con el memorial visible a folio 61 el Despacho Dispone:

PRIMERO: **RECONOCER** personería al abogado **VLADIMIR LEÓN POSADA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.948 y T.P. No. 144.564 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, como quiera que el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora visible a folio 63 de la encuadernación, cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, se Dispone:

SEGUNDO: **DECLARAR** terminado el proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO,** contra **CLAUDIA SIERRA PÉREZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciese como corresponda de acuerdo al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se ordena desglosar los documentos allegados como base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto, previo pago de las expensas necesarias. Déjense las constancias respectivas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

SEXTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

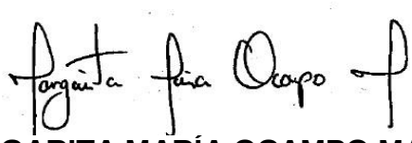

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0023** fijado hoy **31 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

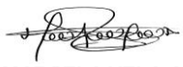

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr